NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Montevideo, 24 de Enero de 2018.-

**PODER ESPECIAL.**

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Diego Fernando Armas Medina, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula número 1803760881.

Para que en nombre y representación de la sociedad SOUTHINVESTING LLC.(la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;

(ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;

(iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.

(iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,

(v) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El Apoderado podrá delegar o sustituir el presente poder. El plazo del presente poder especial conferido por este documento es INDEFINIDO.

Se solicita Certificación Notarial de firma.

FK Nº 442361

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

**NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE**: **I)** La firma que antecede en el Poder Especial es auténtica y fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento: **MARCELO RAMÓN MENDOZA LETTIERE**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.537.638-7, se domicilia en la calle Sagitario 6774 apartamento 04, Montevideo, Uruguay, en calidad de Gerente y en nombre y representación de **SOUTHINVESTING LLC**, la cual es persona jurídica hábil y vigente constituida de acuerdo a las leyes de estados unidos, estado Delaware, el 26 de febrero de 2018, los Artículos de Organización fueron archivados en la División de Corporaciones del Departamento de Estado de Delaware, el 10 de noviembre de 2011. La dirección de la compañía es 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Kent County, Delaware 19904. Conjuntamente con la constitución de la misma se estableció que esta LLC será administrada por su Gerente y por su Miembro, individualmente **Gerente:** MARCELO RAMÓN MENDOZA LETTIERE, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.537.638-7, se domicilia en la calle Sagitario 6774 apartamento 04, Montevideo, Uruguay y **Miembro:** Riverfrut Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217662990010, con domicilio en Joaquín Requena 1639 de. 501, Montevideo, Uruguay. En el estatuto se establece que todas las decisiones de gestión relacionadas con los negocios de esta LLC

NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

vigente al día de hoy. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Ecuador y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

ARANCEL OFICIAL
Artículo 670
Honorarios $ 211
Mont Mat $ 317
Fdo Gestión $ —

$ 317,00
0841182

$ 1.333
000134

*REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY*
*SUPREMA CORTE DE JUSTICIA*

*LEGALIZACIONES*

**CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fk Número 442380 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de febrero de dos mil dieciocho.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. **País**<br>Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| **El presente documento público**<br>This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. **ha sido firmado por**<br>has been signed by<br>a été signé par | ANA MARIA VICENTINO | | |
| 3. **quien actúa en calidad de**<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de | Sub Inspector (Interino) | | |
| 4. **y está revestido del sello / timbre de**<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de | SCJ - Inspección Gral. de Registros Not. | | |
| **Certificado**<br>Certified / Attesté | | | |
| 5. **en**<br>at / à | Montevideo | 6. **el día**<br>the / le | 20 de Febrero de 2018 |
| 7. **por**<br>by / par | Centro de Atención Ciudadana<br>Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. **bajo el número**<br>Nº<br>sous nº | 000180107720l0G | | |
| 9. **Sello / timbre:**<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre : | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES<br>Dirección de Asuntos Consulares | 10. **Firma:**<br>Signature:<br>Signature : | Elena Dorado<br>Ministerio de Relaciones Exteriores |

**Documento Apostillado:** CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útiles 3,20 fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 09 MAR. 2018

Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO